



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, abril diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (NULIDAD ESCRITURA PÚBLICA) INSTAURADO POR MARÍA CLARISA CÁRDENAS ARBOLEDA CONTRA MARY LUZ ACEVEDO CRUZ Y OTRA RADICACIÓN No.2023-00088-00.-

Estudiada la demanda y sus anexos, se avizora que no se tiene la competencia para conocer del asunto, motivo por el cual se remitirá la actuación a quien se considera competente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Código General del Proceso, se advierte en su numeral 1º, que la cuantía se determina por el valor de todas las pretensiones al tiempo de la demanda, que para el caso concreto corresponde al valor del inmueble fijado en el contrato, esto es, el estipulado en el segundo acto jurídico (Compraventa) de la escritura pública No.3617 de agosto 26 de 2022 de la Notaría Séptima del Círculo de Ibagué Tolima, que corresponde a la suma de **\$120'000.000** valor que evidentemente descarta la competencia de este Despacho y según lo consignado en la escritura pública, se trata de un **asunto de menor cuantía**, pues es inferior a 150 s.m.l.m.v., por lo que habrá de remitirse la demanda para su conocimiento a los **Jueces Civiles Municipales de esta ciudad**.

Así las cosas, en razón a la cuantía del asunto, su competencia corresponde a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES** de Ibagué Tolima.

Por Secretaría remítase el expediente digital a la Oficina Judicial Reparto de esta ciudad, para que sea repartido a dichos juzgados. **Ofíciense**.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11d52b4cac7e5f2a825273f6bfb0cb45ebea37ef751cb6c608e42a10414aef86**

Documento generado en 19/04/2023 05:58:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>